



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2018-20835624- -MGEYA-DGOINFU

VISTO: La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064, la Ley N° 5460 (texto consolidado por Ley N° 6017) modificada por Ley N° 5960, los Decretos Nros. 1254-GCBA/08, complementarios y su modificatorio N° 663-GCBA/09, los Decretos Nros. 363-GCBA/15 y modificatorios, 203-GCBA/16 y 311-GCBA/2018, las Resoluciones Nros. 762-MDUYTGC-2018 y 803-MDUYTGC-2018, el Expediente N° 2018- 20835624-DGOINFU, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente tramita la Licitación Pública N° 491-SIGAF/2018, que tiene por objeto la contratación de la obra “COMPLEJO PENITENCIARIO VII Localidad de Ricardo Gutiérrez, Partido de Marcos Paz ETAPA 3 (Ex-Centro Penitenciario Federal V de Marcos Paz ETAPA 3 - Modificado por Circular Sin Consulta N° 4)”, al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064;

Que con fecha 12 de marzo de 2018 se suscribió un Convenio Marco entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Agencia de Administración de Bienes del Estado, ratificado el 7 de junio de 2018 por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante Resolución N° 100/2018, cuyo objeto consiste en establecer acciones conjuntas y coordinadas en vistas al interés público de este Gobierno en el traslado del denominado “COMPLEJO DEVOTO”, a fin de favorecer al desarrollo urbano integral de su actual emplazamiento, mediante un plan conjunto con el Estado Nacional;

Que, entre las acciones conjuntas previstas en el citado Convenio Marco, se previó la construcción de un nuevo complejo penitenciario por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que como derivación de dicho Convenio Marco se suscribió el Acta Complementaria N° 1, IF2018-22856438-DGTALMDUYT, entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, con fecha 17 de diciembre de 2018 se suscribió la Adenda al Acta Complementaria N° 1 entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Agencia de Administración de Bienes del Estado la cual en su cláusula Primera estableció: “Sustitúyase la cláusula sexta por el siguiente texto: “El “GCABA” y la “AABE” acuerdan que, una vez modificada o ratificada la delimitación otorgada a la “*Unidad Penal 2 DEVOTO*”, el “GCABA” propiciará ante la Legislatura de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES el proyecto de ley para la desafectación como Distrito de Zonificación Urbana Futura del inmueble con nomenclatura catastral Circunscripción 15, Sección 87, Manzana 49, con la propuesta de los nuevos indicadores urbanos para la

parcela, de acuerdo a lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano o la norma que en futuro lo reemplace, que serán compatibles con los usos permitidos para el entorno y preservarán la armonía del sector”;

Que por la Ley N° 5460 y su modificatoria Ley N° 5960 (texto consolidado por Ley N° 6017), se estableció la estructura ministerial y por el Decreto N° 363-GCBA/15 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con sus responsabilidades primarias y objetivos de las unidades de Organización integrantes de este Gobierno;

Que por Decreto N° 1254/GCBA/08 y su Decreto modificatorio N° 663-GCBA/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores;

Que por Decreto N° 203-GCBA/16 se establecieron, entre otras cosas, los niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección para la contratación de obra pública;

Que por el Decreto N° 311/GCBA/18 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y sus anexos para la realización de la Obra mencionada, atento a lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064 y se delegó en el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte la facultad de emitir circulares aclaratorias, con y sin consulta sobre la documentación aprobada por el artículo 1° del Decreto mencionado, de designar a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de dictar los actos administrativos necesarios para adjudicar la licitación pública, de suscribir el pertinente contrato y de dictar todos los actos administrativos que fueren necesarios para la materialización, control y ejecución de la obra desde su inicio hasta su finalización y recepción definitiva, así como para las modificaciones de obra y ampliaciones de plazo, y su rescisión, en caso de corresponder;

Que por Resolución N° 762-MDUYTGC-2018 se dispuso el pertinente llamado para el día 23 de octubre de 2018 a las 14:00 horas, en Av. Martín García 346/350, 5° piso;

Que el presupuesto oficial de la citada obra se fijó en la suma total de PESOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SIETE CON 17/100 (\$1.390.611.607,17-);

Que conforme se acredita con las constancias obrantes en el actuado, se efectuaron las publicaciones y comunicaciones a los organismos de rigor, como así también se cursaron invitaciones a empresas inscriptas en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, de conformidad con la normativa vigente;

Que los pliegos fueron publicados en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se emitieron las Circulares sin Consulta Nros. 1 a 6 (PLIEG2018-26446478-MDUYTGC, PLIEG-2018-26843577-MDUYTGC, PLIEG-2018-27209566-MDUYTGC, PLIEG-2018-27589792-MDUYTGC, PLIEG-2018-28510741-MDUYTGC, PLIEG-2018-28512006-MDUYTGC) las cuales fueron publicadas respectivamente en la página de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 40/2018, se recibieron las ofertas de las firmas: “EMACO SA – BRICONS SAICFI - UT”, “CONORVIAL SA”, “JOSE LUIS TRIVIÑO SA – FONTANA NICASTRO SA DE CONSTRUCCIONES - UT”, “PECAM SA – DINALE SA – CARCEL MARCOS PAZ – ETAPA 3 - UT”, “RIVA SAIICFA”, “DYCASA SA”, “TEXIMCO SA”, “CAPUTO SAICYF - TECSA SA – UT”, “CONSTRUCTORA SAN JOSE SA”, “NIRO CONSTRUCCIONES SA”, “CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SA”, “CRIBA SA” “CUNUMI SA – OBRAS Y SISTEMAS SRL - UT”;

Que mediante la Resolución N° 803-MDUYTGC-2018 se creó la Comisión Evaluadora de Ofertas para la obra referida conformada por representantes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante Acta de Preadjudicación N° 39/2018 propuso adjudicar la mentada obra a la firma “CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SA” por un monto total de PESOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 62/100 (\$ 1.398.607.260,62.-), por resultar conveniente conforme los costos y objetivos de la presente licitación;

Que el Acta de Preadjudicación fue publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, se exhibió en la cartelera del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y fue notificada a los oferentes sin producirse impugnación alguna;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a las facultades asignadas por la Ley N° 1218 (texto consolidado por Ley N° 6017).

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 5460 (texto consolidado por Ley N° 6017) modificada por Ley N° 5960 y por los Decretos Nros. 203-GCBA/16 y 311-GCBA/2018,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 491-SIGAF/2018, para la realización de la Obra “COMPLEJO PENITENCIARIO VII, Localidad de Ricardo Gutiérrez, Partido de Marcos Paz ETAPA 3 (Ex-Centro Penitenciario Federal V de Marcos Paz ETAPA 3 - Modificado por Circular Sin Consulta N° 4)”, realizada al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064.

Artículo 2°.- Adjudícase la Obra precitada en el artículo 1° de la presente Resolución a la firma “CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SA” (CUIT N° 30-54675227-1), por un monto total PESOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 62/100 (\$ 1.398.607.260,62.-).

Artículo 3°.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes y la autorización y el compromiso de estos gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gob.ar) notifíquese a las empresas participantes, comuníquese a la Dirección General Obras de Infraestructura Urbana dependiente de la Subsecretaría de Obras y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros dependiente de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.